

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

00 11

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de febrero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.;

QUE la abogada Lucia Chang Hi-Fong, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.97.284.DIC.I, de 1997.06.19, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., en CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 JUL 1997

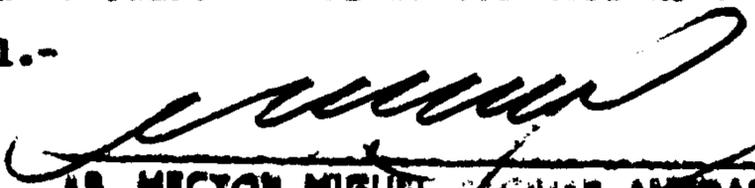


Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 10.934, número 1.395 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.141 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 13.236 del Registro Industrial de 1.985; 24.277 del mismo Registro de 1.985; 13.037 del propio Registro de 1.987; y, 2.617 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



